COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 14 de febrero de 2023

Nota MH/DA/CUOC Nº 41/2023

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID: 421.821.** En consideración a las observaciones realizadas, referente a la verificación del llamado, se efectúa los descargos conforme al siguiente detalle:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera
Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo la naturaleza y las características del proceso.

1. **Descargo:** Teniendo en cuenta que es un proceso que está amparado en la Causal de Excepción - Derecho Exclusivo: El contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona; por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos (Inciso a) del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03) y que el Ministerio de Hacienda como participante del SIPAP, entre otras entidades, debe prever dicho servicio a través de la red autorizada por el BCP; proporcionado de manera exclusiva por la firma BANCARD S.A. En ese sentido, consideramos hacer énfasis en la demostración de la experiencia y capacidad técnica, además, el llamado no supera el umbral certificado para la contratación directa, motivo por el cual no hemos valorado el análisis de esta capacidad.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

2. **Descargo:** Al respecto se aclara que, el Sistema Informático de Contrataciones Públicas ha aceptado la tentativa de fechas propuestas, conforme a la reglamentación vigente, sin embargo, se ajusta de nuevo en el SICP.

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: El pliego de bases y condiciones/carta de invitación utilizado no corresponde.

Descripción: El pliego de bases y condiciones/carta de invitación utilizado no corresponde a la modalidad adoptada y/o el objeto del llamado, se solicita utilizar la carta de invitación/pliego de bases y condiciones correspondiente.

Comentario: En la carta de invitación remitida, observamos que se encuentran datos y/o descripciones haciendo alusión a una "Contratación directa" "CD", sin embargo, el proceso corresponde a la modalidad de vía de la Excepción, por lo que solicitamos subsanar dicha deficiencia.

3. **Descargo:** Conforme a la Nota DNC N° 29987/2020, el cual se adjunta, en el punto 1 de aspectos observados, **hace mención a que no se utiliza la Carta de Invitación de Bienes y Servicios estándar** 3era Versión, aprobada por Resolución DNCP N° 2859/2020. En consideración a lo requerido, se ha comenzado a utilizar dicho pliego, el cual fue actualizado con la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP 2115/21 - ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS ESTÁNDARES EN SU VERSIÓN 4; consecuentemente a los cambios realizados, no hemos tenido reparo alguno por parte de la D.N.C.P.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Cotización en moneda extranjera

Descripción: Se observa que, tanto en el PBC como en otras documentaciones, las operaciones se hallan expresadas en moneda extranjera, por consiguiente solicitamos los datos sobre cuál es la cotización/fecha utilizada para la carga de los montos en guaraníes en el SICP.

Comentario: Se observa que el precio referencial, correspondiente a la cotización presentada se encuentra indicado en dólares, sin embargo, no se ha remitido la documentación que avale el tipo de cambio y/o con la fecha utilizada para la carga de los montos en guaraníes en el SICP.

4. **Descargo:** En la planilla adicional de antecedentes de costos se encuentra la fecha (15/12/2022).

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Justificación Deficiente del Contrato Abierto

Descripción: Se observa que la justificación remitida respecto a la utilización de la modalidad contrato abierto no se adecua a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente. Se solicita sea subsanada tal deficiencia.

Comentario: La justificación de contrato abierto remitida se encuentra amparada en la Resolución DNCP N°4576/2020, sin embargo dicha normativa ya no se encuentra vigente, solicitamos subsanar y actualizarla de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°4400/2022.

5. **Descargo:** Se adjunta la justificación respectiva.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Dictamen deficiente

Descripción: El Dictamen no ofrece argumentación técnica que permita colegir que ninguna otra empresa del mercado podría dar cumplimiento con lo que se requiere en el presente llamado, o el riesgo que supondría la realización por otra empresa especializada para tal efecto. Por lo que no solamente se debe demostrar el carácter legal de la exclusividad, sino también se debe justificar técnicamente el motivo por el cual la contratación no puede ser satisfecha por otro oferente.

Comentario:

6. **Descargo:** En el Dictamen CUOC N° 04/2023, se establece la justificación de la Contratación por la Vía de la Excepción, en el cual se referencia a la Resolución N° 23, Acta N° 54 del BCP, normativas legales que establecen un derecho exclusivo a favor de la firma BANCARD S.A. Así mismo es pertinente destacar, que en la primera convocatoria que fuera declarado desierto, de este mismo proceso, se ha invocado los mismos argumentos en el dictamen, el cual no ha tenido objeción alguna por parte de la D.N.C.P.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Falta documentaciones

Descripción: Solicitamos actualizar la documentación para acreditar la exclusividad, con el debido apostillado si correspondiere.

Comentario: Solicitamos remitir la documentación que acredite la exclusividad , ya que únicamente se ha remitido una declaración jurada emitida por parte de la misma firma.

7. **Descargo:** Además de la declaración Jurada, en su oportunidad se ha remitido las demás documentaciones que garantizan la exclusividad (contrato, resolución, acta). Se vuelve a anexar.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Cotización en moneda extranjera

Descripción: En el contenido de las documentaciones se observan montos expresados en dólares, y el proceso no se enmarca en la clasificación de un proceso de carácter internacional, en razón a los casos indicados como tal en la normativa vigente.

Comentario: Verificamos que, en la observación indicada al cargar el proceso en el SICP, como así también en la solicitud de cotización se ha indicado que los precios deberán estar expresados en dólares, sin embargo, conforme al PAC y los montos indicados como mínimo y máximo se encuentran contemplados en guaraníes. Así

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

también, en la carta de invitación punto 10 página N°8 se ha indicado que el monto de la oferta deberá ser en guaraníes y que se rechazará la oferta que no cumpla con dicho criterio. Al respecto, solicitamos indicar las razones por la que se observa dichas inconsistencias y/o justificar su aplicación.

8. **Descargo:** Los precios de los servicios proporcionados por la empresa BANCARD S.A., **"se encuentran en dólares americanos"**; los cuales indefectiblemente debemos utilizar para la conversión en moneda nacional, el cual será la moneda de pago (guaraníes), expuesto con criterios claros y detallados en las bases del proceso licitatorio. En ese sentido no existe incongruencias, ya que nos apegamos a lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19 y reglamentación vigente. Además, es pertinente destacar, que este procedimiento se viene realizando en todos los llamados anteriores, en las mismas condiciones; sin embargo, para una mejor comprensión, se ajusta textualmente el punto 10 del pliego, quedando de la siguiente manera: **Moneda de Pago**: En guaraníes para todos los oferentes.

Tema: DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS

Sección: Formularios del PBC

Situación: Formularios que no se adecuan al Estandar establecido

Descripción: Verificado el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se observa que el formulario no se ajusta al formato del PBC/Carta de Invitación, estándar aprobado y vigente. Se solicita se realice la modificación pertinente para subsanar la deficiencia mencionada.

Comentario: En los formularios remitidos, observamos que se encuentran datos y/o descripciones haciendo alusión a una "Contratación directa" "CD", sin embargo, el proceso corresponde a la modalidad de vía de la Excepción, por lo que solicitamos subsanar dicha deficiencia.

9. **Descargo:** Conforme a lo mencionado en el descargo del punto 3, se resalta que, tanto el pliego estándar como los formularios y modelo de contrato utilizado, es por la solicitud de modificación, realizada en la NOTA DNC N° 29987/2020 (se adjunta).

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ABG. ANDRÉS SORIA - COORDINADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 14 de febrero de 2023

NOTA MH/DA/CUOC Nº 12 /2023

SEÑOR
PABLO SEITZ ORTIZ, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al llamado a **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID: 421.821,** a fin de fundamentar la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto de acuerdo a lo que se establece en la Resolución DNCP N° 4400/2022, según el siguiente detalle:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO* DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" – *Monto Mínimo y Máximo.

La modalidad de contrato abierto es el resultado de un análisis, en el cual no se puede estimar con exactitud la cantidad de veces que será requerida el mismo servicio de referencia, razón por la cual resulta conveniente y prudente a los efectos económicos que la institución abone solo y exactamente por el servicio utilizado.

Como se podrá apreciar en las Especificaciones Técnicas, claramente se señalan servicios que no se pueden precisar en un contrato cerrado, por lo que consideramos que la presente reúne y justifica ampliamente la modalidad requerida, que actúa directamente en beneficio de la institución para el pago justo en contraprestación por el servicio aludido.

Sin otro motivo le saludo muy atentamente.

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES * COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota DNC N° 29987 /2020

Asunción, 13 de noviembre de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	361954
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de servicio de conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP) del BCP.
Entidad	MINISTERIO DE HACIENDA
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se utiliza la Carta de Invitación de Bienes y Servicios estándar 3era Versión, aprobada por Resolución DNCP N° 2859/2020. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 2859/2020*
2. La justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto refiere a una normativa, que al momento de comunicar el proceso, ya se encontraba sin vigencia. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 11°.* -
3. En cuanto al contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, hemos visualizado que se menciona en el ejercicio fiscal 2019, solicitamos una aclaración al respecto, o en su defecto, enviar una más actualizada. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5".* -

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py